

El derecho de los niños y niñas a la identidad en Argentina

Ficha presentada al Comité de los Derechos del Niño
98ª pre-sesión (mayo de 2024) ■ Séptimo Informe Periódico ■ CRC/C/ARG/7

1 Creación de la identidad

Registro de nacimientos:

- Un estudio publicado en 2018 por la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) y UNICEF, reveló que, en 2014, en todas las jurisdicciones –con excepción de Chaco– se observaba que más del 95 % de los nacidos vivos habían sido inscriptos en el plazo legal y entre los 41 y 89 días después de ocurrencia fueron registrados.¹ Cabe señalar que la ley argentina marca un plazo de 40 días para el registro oportuno de nacimientos,² el cual está a cargo del Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Éste es el organismo nacional que tiene por cometido realizar el registro e identificación de todas las personas físicas que se domicilien en el territorio argentino o en jurisdicción argentina y de todos los argentinos cualquiera sea el lugar de su domicilio, llevando un registro permanente y actualizado de los hechos y actos vitales desde su nacimiento hasta su muerte.³ La misión de los Registros Civiles provinciales es garantizar el derecho a la identidad de todas las personas mediante el registro de los actos y hechos vitales de la ciudadanía.⁴
- El Documento Nacional de Identidad (DNI) es el documento que certifica en forma exclusiva la identidad de las personas a partir de la base de datos que administra el Registro Nacional de las Personas. El DNI es el único instrumento que acredita la identidad de una persona, desde recién nacido.⁵

Abandono:

- Según UNICEF, en 2021, cerca de 9% de los nacimientos fueron de madres adolescentes de entre 10 y 19 años de edad. En este contexto, UNICEF elaboró protocolos para reducir el embarazo adolescente y las uniones tempranas en Chaco, Jujuy, Salta y Santa Fe, y proporcionó asistencia para implementar las políticas de salud dirigidas a adolescentes con un enfoque intercultural.⁶
- En el relevamiento realizado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y UNICEF realizado en 2020, sobre la situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, el abandono generalmente no era la causa principal de la separación familiar.⁷
- Cabe señalar que la Ley 27.610 de 2021, de aplicación obligatoria en todo el país, amplió los derechos vinculados a la interrupción del embarazo. Regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar.⁸

Técnicas de reproducción asistida y gestación subrogada:

- El Código Civil y Comercial (2015)⁹ incorporó disposiciones relativas a la filiación en casos de recurso a técnicas de reproducción humana asistida (Libro II, Título 5, Arts. 563 y 564). En particular, el artículo 563 establece que la información relativa a que la persona ha nacido por el uso de técnicas de reproducción humana asistida con gametos de un tercero debe constar en el correspondiente legajo base para la inscripción del nacimiento. Asimismo, el artículo 564 deja claro que « a petición de las personas nacidas a través de las técnicas de reproducción humana asistida, puede: a) obtenerse del centro de salud interviniente información relativa a datos médicos del donante, cuando es relevante para la salud; b) revelarse la identidad del donante, por razones debidamente fundadas, evaluadas por la autoridad judicial por el procedimiento más breve que prevea la ley local. No obstante, parece que aún persisten vacíos en términos de la reglamentación de los centros de salud en cuanto a la preservación de dichos datos.
- También ha surgido jurisprudencia en la materia. La Cámara V del Tribunal Federal Administrativo de Apelación llamó a preservar la información sobre el donante y a abordar las cuestiones relativas al acceso a esta información. A raíz de un caso en Buenos Aires en 2017, el Registro Civil local tomó un enfoque similar (Disposición no. 93/DGRC/17 de 13 de octubre de 2017, completada por Disposiciones nos. 103/2017 (DGRC) y 122/2020 (DGRC)) para permitir el registro de un niño cuando la mujer gestante no manifestó ninguna intención de procrear y estableció que la información sobre la mujer gestante se preservaría en el legajo respectivo.¹⁰
- Hasta la fecha, en Argentina existe un caso de reconocimiento de un tercer madre/padre.¹¹

Migración, nacionalidad y apatridia:

- Todas aquellas personas que hayan nacido en el territorio nacional adquieren automáticamente la nacionalidad argentina y en consecuencia tienen el derecho a recibir su primer DNI en forma totalmente gratuita.¹²
- En 2019, Argentina aprobó la ley de Reconocimiento y Protección de las personas apátridas en Argentina.¹³
- No obstante, se ha reportado la dificultad para algunos niños, niñas y adolescentes, en particular de origen venezolano, para acceder a documentación de identidad en Argentina,¹⁴ así como obstáculos administrativos para su protección.¹⁵



Consideraciones:

- *¿Qué está planteando el gobierno para garantizar que aquellos niños y niñas en riesgo de no registro sean efectivamente registrados, en particular en las provincias con los índices de subregistro más elevados?*
- *Si bien el abandono no parece ser un factor principal de separación familiar, ¿qué acciones se están llevando a cabo para reducir los índices de embarazos tempranos?*
- *Ante el rápido desarrollo y creciente recurso a técnicas de reproducción humana asistida, así como casos de gestación subrogada, ¿qué se está planteando para garantizar la identidad genética, gestacional y biológica de los niños y niñas nacidas mediante estas técnicas y para dar respuesta a los vacíos en este ámbito?*
- *¿Qué acciones se prevén para garantizar que ningún niño, niña o adolescente en territorio argentino permanezca en una situación de apatridia?*

2

Modificación de la identidad

Acogimiento alternativo:

- Según el último relevamiento de 2020, elaborado con información de todas las jurisdicciones del país, en Argentina existen 9.154 niñas, niños, y adolescentes además de 600 jóvenes mayores de 18 años que tienen una medida de protección excepcional para la restitución de sus derechos y están alojados en dispositivos formales de cuidado residenciales o familiares. Este relevamiento incorporó información sobre 6.400 niñas, niños y adolescentes que transcurren las medidas excepcionales con familias ampliadas. Del total de niñas, niños y adolescentes con medidas excepcionales, el 58,5% se encuentra en dispositivos institucionales con modalidad residencial o familiar, el 41% convive con familia ampliada o referente comunitario.¹⁶
- En este contexto, la SENAF ha trabajado junto a UNICEF en diversas iniciativas para relevar las condiciones del alojamiento y del cuidado de niñas, niños y adolescentes para contar con información sustantiva que permita realizar acciones transformadoras que promuevan y garanticen los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, en particular la implementación de un Censo de Dispositivos de Cuidado Institucional que incluirá a hogares, residencias, casas convivenciales, instituciones de gestión pública, privada o mixta.¹⁷
- Asimismo, la Ley 26.061, vigente en Argentina desde fines de 2005, instrumenta a nivel nacional lo que ella misma denomina Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SPPD), y promueve el desarrollo de herramientas de gestión y sistematización de las intervenciones de protección a la niñez. De esta forma, UNICEF ha apoyado al país en el desarrollo del Registro Único Nominal (RUN), un sistema de gestión, registro y producción de información basado en la nominalidad y en la organización del legajo único digital de niños, niñas y adolescentes, que tiene por finalidad sistematizar las intervenciones del sistema de protección integral. La información que se carga en cada uno de los legajos de los niños, niñas y adolescentes abordados por el sistema de protección alimenta una base de datos, lo que permite que luego otros operadores o responsables del organismo puedan acceder a todas las intervenciones y medidas

tomadas por los servicios de protección y sus recursos programáticos. A través del RUN la información está disponible en formato digital, puede ser descargada en un legajo impreso y puede ser analizada simultáneamente por varias personas. Entre muchos otros elementos, el RUN incluye información sobre la identidad del niño, niña o adolescente : apellidos y nombres, fecha de nacimiento, tipo de documento de identidad, nacionalidad, así como datos sobre la identidad de su padre, madre y/o referentes ; todo ello además de las medidas de protección integral, las medidas de protección excepcional y los planes estratégicos de restitución.¹⁸ El proyecto se implementa en alianza con la SENAF junto a los gobiernos provinciales, que tienen a su cargo la gestión de los sistemas de protección. El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), aprobó la implementación del RUN y creó dos comisiones de trabajo para avanzar en la implementación en todas las provincias del país. Así, el RUN ha surgido de una iniciativa de UNICEF que se ha convertido en una política pública, de alcance federal.¹⁹

- Finalmente, en 2023, con el fin de promover la desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, UNICEF y RELAF han colaborado en el diagnóstico y la asistencia técnica en las provincias de Jujuy, Salta y Santa Fe,²⁰ entre otras acciones, para promover y desarrollar el acogimiento familiar.²¹
- Además, UNICEF ha apoyado la generación de investigaciones, la promoción de estándares de calidad para un cuidado respetuoso de sus derechos, el fortalecimiento de programas de acompañamiento al egreso y la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes como lo establece la Convención.²² Efectivamente, el rol de los egresado/as del sistema de protección y cuidados alternativos ha sido particularmente notable en los últimos años. La organización DONCEL ha estado muy activa en este ámbito,²³ incidiendo y logrando la Ley de Egreso²⁴ así como la difusión de un curso/guía para el egreso de cuidados²⁵ y, de forma más amplia, de una Guía de indicadores para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en modalidad residencial.²⁶ También ha sido la organización impulsora de la Red Latinoamericana de Egresadxs de Protección.²⁷

Adopción:

- Los procedimientos de adopción en Argentina son llevados a cabo mediante el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, a cargo del Ministerio de Justicia, como administrador de la base nacional de los Registros a Aspirantes a Guarda de todo el país.²⁸ Para finales de 2023, había 1.732 legajos de solicitantes.²⁹
- Cabe destacar que, en Argentina, la adopción puede ser plena o simple de acuerdo con lo que el juez considere más conveniente para el niño, niña o adolescente. El juez decide los vínculos que se mantienen o se extinguen respecto de la familia de origen, tanto en la adopción plena como en la simple.³⁰
- Dado el pasado del país, cabe recordar que Argentina no lleva a cabo adopciones internacionales y no es parte del Convenio de Adopción Internacional de 1993.³¹



Consideraciones:

- *¿Qué acciones está llevando a cabo el país para garantizar la preservación de las relaciones familiares y de la identidad de niños, niñas y adolescentes en cuidados alternativos y para ofrecerles opciones adecuadas de cuidado y de reintegración familiar o egreso?*
- *¿Qué se está planteando para garantizar a los niños, niñas y adolescentes adoptados la preservación de informaciones sobre su identidad de origen y el conocimiento pleno de sus relaciones familiares?*

3

Falsificación de la identidad

Adopción:

- El artículo 611 del Código Civil y Comercial establece que « Queda prohibida expresamente la entrega directa en guarda de niños, niñas y adolescentes mediante escritura pública o acto administrativo, así como la entrega directa en guarda otorgada por cualquiera de los progenitores u otros familiares del niño. (...) ».
- Además, en años recientes, ha habido iniciativas de ley que pretenden incorporar la compra-venta de niños y niñas y la adopción ilegal al Código Penal, aunque no han prosperado hasta el momento.³²

Matrimonio infantil:

- Según la Fundación para el Estudio y la Investigación de la Mujer (FEIM), en 2020-2021, casi el 5 % de las niñas argentinas menores de 18 años están casadas o en situación de convivencia con hombres en su mayoría entre 10 y 15 años mayores que ellas. Según la misma fuente, el matrimonio o las uniones convivenciales infantiles se consideran pertenecientes al ámbito familiar y privado. Los mandatos culturales y ancestrales existentes aún en muchas provincias y los roles estereotipados de género contribuyen a propiciar la persistencia y naturalización de estos matrimonios o uniones a edades tempranas en la sociedad. Las provincias de Misiones, Chaco y Formosa lideran las cifras de niñas y adolescentes madres que viven en matrimonio o convivencia.³³

Consideraciones:

- *¿Ha habido avances en la normatividad para prevenir actos ilícitos en las adopciones, como las entregas directas o la venta de niños y niñas?*
- *Ante el índice significativo de uniones y matrimonios tempranos en el país, ¿que acciones está planteando el país para prevenir estas situaciones y responder a las mismas?*

4

Preservación de la identidad y acceso a los orígenes

Adopción:

- De acuerdo con el artículo 596 Código Civil y Comercial, el adoptado con edad y grado de madurez suficiente tiene derecho a conocer los datos relativos a su origen y puede acceder, cuando lo requiera, al expediente judicial y administrativo en el que se tramitó su adopción y a otra información que conste en registros judiciales o administrativos. Si la persona es menor de edad, el juez puede disponer la intervención del equipo técnico del tribunal, del organismo de protección o del Registro de adoptantes para que presten colaboración. La familia adoptante puede solicitar asesoramiento en los mismos organismos. El expediente judicial y administrativo debe contener la mayor cantidad de datos posibles de la identidad del niño y de su familia de origen referidos a ese origen, incluidos los relativos a enfermedades transmisibles. Los adoptantes deben comprometerse expresamente a hacer conocer sus orígenes al adoptado, quedando constancia de esa declaración en el expediente. Además del derecho a acceder a los expedientes, el adoptado adolescente está facultado para iniciar una acción autónoma a los fines de conocer sus orígenes. En este caso, debe contar con asistencia letrada.³⁴

Consideración:

- *¿Qué se está planteando para garantizar a los niños, niñas y adolescentes adoptados la preservación de informaciones sobre su identidad de origen y el conocimiento pleno de sus relaciones familiares?*

5

Restablecimiento de la identidad

Restitución de la identidad en casos de apropiación y adopciones en el pasado:

- El derecho a la identidad es muy importante en Argentina, país que impulsó dicho derecho en la CDN. Desde el año 2004, « el Congreso de la Nación instituyó el 22 de octubre como el «**Día Nacional del Derecho a la Identidad**». Ese día se recuerda la labor realizada por las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes impulsaron el reconocimiento de este derecho a partir de su lucha para recuperar a los nietos y las nietas apropiados/as de forma ilegal por las fuerzas represivas durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país ».³⁵ Es un día en el calendario escolar que fomenta la reflexión.
- El país cuenta además con una **Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)** que funciona dentro de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, y la cual fue creada mediante la Ley Ley 25.457 de 2001.³⁶ Su objeto ha sido a) coadyuvar en el cumplimiento del compromiso asumido al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en lo atinente al derecho a la identidad; b) impulsar la búsqueda de hijos e

hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en procura de determinar su paradero e identidad; y c) intervenir en toda situación en que se vea lesionado el derecho a la identidad de un menor.

- La CONADI está, asimismo, a cargo de coordinar y centralizar las políticas públicas tendientes a proteger y garantizar el derecho a la identidad, en particular el **Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica**, a cargo del órgano desde 2021.³⁷ El Programa está dirigido a personas nacidas en Argentina que buscan su origen biológico, cualquiera sea su fecha de nacimiento y a las madres y/o familiares biológicos que busquen hijas/os nacidos en Argentina separados de su familia al nacer, independientemente de las fechas o circunstancias en que se haya producido el nacimiento. Dicho trámite es gratuito. Cabe señalar que « la experiencia acumulada y el trabajo sistematizado en materia de derecho a la identidad a lo largo de treinta años permiten que la CONADI amplíe su alcance, asumiendo la tarea de abordar la problemática de la búsqueda de identidad de orígenes biológicos para casos no vinculados a los crímenes de lesa humanidad, y proponer políticas públicas tendientes a garantizar el pleno ejercicio de este derecho en todo el territorio nacional ».³⁸

- Además, en 2012, se creó³⁹ una **Unidad Especializada para causas de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado** (UFICANTE),⁴⁰ la cual incluye entre sus funciones: realizar las medidas necesarias para la implementación del “Protocolo de Actuación para causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado”; llevar un registro completo y actualizado de las causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado; elaborar una base de datos sobre casos de apropiación de niños que incluya la modalidad de comisión y las personas que intervinieron en cada hecho, con el objeto de detectar patrones comunes a los diferentes casos relevados que permitan orientar otras investigaciones; diseñar estrategias de investigación para el esclarecimiento de hechos de apropiación de niños; asesorar a las fiscalías y brindar la colaboración necesaria para la investigación de casos de apropiación y el trato adecuado a las víctimas de estos crímenes; efectuar un seguimiento y estudio permanente de la jurisprudencia nacional e internacional que pueda tener incidencia en el trámite de estas causas; realizar investigaciones preliminares sobre presuntos hechos de apropiación de menores y efectuar las denuncias correspondientes; servir de enlace con el Poder Ejecutivo Nacional en la aplicación de la Ley 26.538 a casos de apropiación de niños; elaborar informes periódicos sobre el estado de los procesos, los avances y las dificultades observadas; y disponer las acciones interinstitucionales necesarias para mejorar la investigación y el juzgamiento de los casos de apropiación de niños durante el Terrorismo de Estado.⁴¹

- El país también opera una **Banco Nacional de Datos Genéticos** (BNDG), como archivo público y sistemático de material genético y muestras biológicas de familiares de personas secuestradas y desaparecidas durante la dictadura militar argentina.⁴²

- Por su parte, el **Defensor del Pueblo de la Nación**⁴³ realiza investigaciones administrativas con el fin de facilitar a toda persona que dude de sus orígenes biológicos, la búsqueda, localización y obtención de información que le permita identificar a sus padres u otros familiares, procurando el encuentro o reencuentro con sus orígenes. Cuenta con un Protocolo de actuación para el encuentro o reencuentro de orígenes biológicos.⁴⁴

- El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con el acompañamiento de CONADI y Abuelas de Plaza de Mayo también lanzó una campaña para llegar a las personas en el extranjero. La Campaña Internacional por el Derecho a la Identidad #ArgentinaTeBusca pretende llegar a las víctimas de desapariciones forzadas durante la dictadura (1976-1983), que incluyó el secuestro de alrededor de 500 bebés, niñas y niños que fueron separados de sus familias y apropiados bajo otra identidad.⁴⁵

- Por último, se creó la **Red por el Derecho a la Identidad**, la cual capacita e informa a los ciudadanos sobre el derecho a la identidad a través de charlas, seminarios y exposiciones, actividades conjuntas con integrantes de Abuelas de Plaza de Mayo; orienta y acompaña a personas con dudas sobre su origen biológico, y articula con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y asociaciones civiles la difusión del derecho a la identidad en todo el territorio nacional, Uruguay, España e Italia. La Red funciona actualmente en todas las provincias y está conformada por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones y asociaciones civiles, profesionales y todas aquellas personas que quieren colaborar en la lucha por encontrar a los nietos y por defender el derecho a la identidad que aún hoy sigue siendo vulnerado.⁴⁶

- También ha habido **esfuerzos desde el Poder Judicial**, como lo muestra la notificación por parte del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10 a todas las víctimas de sustitución de su identidad de la universalidad de acceso a la Base de Datos Genéticos, y quien solicitó al Poder Ejecutivo Nacional lleve a cabo la implementación de un plan de gestión, para que las víctimas de sustitución encuentren su identidad biológica, como así también para todo aquel que haya sufrido un menoscabo siendo afectado por el tráfico de personas.⁴⁷

Consideración:

- *Argentina ofrece prácticas prometedoras y una amplia gama de iniciativas para garantizar la restitución del derecho a la identidad, ¿qué acciones adicionales está planteando más allá de respuestas a prácticas sistemáticas del pasado?*



¹ Ministerio de Salud & UNICEF (2018). Registro de nacimientos en Argentina. Un estudio sobre la cobertura legal y estadística.

<https://www.unicef.org/argentina/informes/registro-de-nacimientos-en-argentina>

² Artículo 28 de la Ley 26.413 – Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/145345/texact.htm>

³ CLARCIEV. Miembros. Argentina.

<https://clarciev.com/miembros>

⁴ Ministerio del Interior. RENAPER.

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper>

⁵ *Supra* 3.

⁶ UNICEF Argentina. Country Office Annual Report 2023.

<https://www.unicef.org/media/152331/file/Argentina-2023-COAR.pdf>

⁷ Gobierno de Argentina. “SENAF y UNICEF presentaron datos actualizados sobre las infancias y adolescencias sin cuidados parentales en la Argentina”. *Argentina.gob.ar*.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/senaf-y-unicef-presentaron-datos-actualizados-sobre-las-infancias-y-adolescencias-sin>

⁸ Ministerio de Salud. “Ley N° 27.610 - Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita”. *Argentina.gob.ar*.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-no-27610-acceso-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-ive-obligatoriedad-de-brindar>

⁹ Ley 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/texact.htm#15>.

¹⁰ Espejo Yaksic, N. *et al.* (Eds.). *La gestación por subrogación en América Latina*, págs. 16 y 17.

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/editorial/la-gestacion-por-subrogacion-en-america-latina>

¹¹ Senzee, T. “Argentina Makes History With Three-Parent Birth Certificate”. *Advocate*. 3 May 2015.

<https://www.advocate.com/world/2015/05/03/argentina-makes-history-three-parent-birth-certificate>

¹² *Supra* 3.

¹³ Ley 27.512. Ley General de Reconocimiento y Protección de las Personas Apátridas.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27512-327259/texto>

¹⁴ Red de Naciones Unidas sobre la Migración en Argentina (2023). *A 20 años de la Ley de Migraciones: Ley 25.871, un nuevo paradigma*. Organización Internacional para las Migraciones-OIM.

<https://argentina.iom.int/sites/g/files/tmzbdl901/files/documents/2023-11/libro-red-20-anos-25.871.pdf>

¹⁵ Comisión Argentina para Personas Refugiadas y Migrantes (2023). Desafíos para el acceso de derechos de las infancias migrantes a casi 20 años de la sanción de la Ley Nacional de Migraciones. <https://caref.org.ar/desafios-para-el-acceso-de-derechos-de-las-infancias-migrantes-a-casi-20-anos-de-la-sancion-de-la-ley-nacional-de-migraciones/>

¹⁶ Gobierno de Argentina. *Supra* 6.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Grupo Pharos & UNICEF (2019). RUN – Registro Único Nominal. Marco normativo, conceptual, metodológico y características del proceso de implementación. Registro Único Nominal. 1ª edición.

<https://www.unicef.org/argentina/media/5221/file/INC-RUN201.pdf>

¹⁹ UNICEF Argentina (s.f.). Registro Único Nominal: registrar las intervenciones para garantizar y restituir derechos. <https://www.unicef.org/argentina/que-hace-unicef/inclusion-social-y-monitoreo/registros-nominales-de-niños-niñas-y-adolescentes-en>

²⁰ *Supra* 6.

²¹ Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar.

Cooperación técnica. Argentina. <https://relaf.org/que-hacemos/cooperacion-tecnica-por-pais/?pais=Argentina>

²² UNICEF Argentina. Fortalecimiento de sistema de cuidados alternativos para niña/os y adolescentes sin cuidado parental. <https://www.unicef.org/argentina/que-hace-unicef/proteccion-y-acceso-la-justicia/sin-cuidado-parental>

²³ Red Latinoamericana de Egresados de Protección, UNICEF, Hope and Homes for Children, Doncel (2019). *Más autonomía, más derechos*. Argentina.

https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/MasAutonomia-Mas-Derechos_Argentina_DONCEL.pdf

²⁴ Ley 27.364. Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27364-276156>

²⁵ Doncel & UNICEF (2015). Llaves para la autonomía. Acompañamiento de adolescentes desde el sistema de protección hacia la vida adulta. Guía para los participantes. <https://doncel.org.ar/2015/03/08/llaves-para-la-autonomia-guia-para-los-participantes-acompanamiento-de-adolescentes-desde-el-sistema-de-proteccion-hacia-la-vida-adulta/>

²⁶ Aldeas Infantiles SOS, Doncel & UNICEF (2018). Guía de indicadores para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en modalidad residencial. Hacia prácticas de cuidado en clave de derechos.

<https://www.unicef.org/argentina/media/4751/file/Gu%C3%ADa%20de%20indicadores%20para%20el%20cuidado%20de%20niñas%20niños%20y%20adolescentes%20en%20modalidad%20residencial.pdf>

²⁷ Red Latinoamericana de Egresados de Protección.

<https://www.redegresadoslatam.org>

²⁸ Ministerio de Justicia. Adopción. *Argentina.gob.ar*.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion>

²⁹ Ministerio de Justicia & Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

Estadísticas al 1/12/2023 - Fuente Base de datos DNRUA. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/01/estadisticas_al_1_de_diciembre_2023_pais.pdf

³⁰ Gobierno de Argentina. Quiero adoptar.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/apicalaley/quiero-adoptar>

³¹ The Hague Conference on Private International Law. Convention of 29 May 1993 on Protection of Children and Co-operation in Respect of Intercountry Adoption. Status. <https://www.hcch.net/en/instruments/conventions/status-table/?cid=69>

³² Capital Humano, Niñez, Adolescencia y Familia. “SENAF participó de la presentación al presidente del anteproyecto de ley para incorporar la compra-venta y la adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes al Código Penal”. 2022.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/senaf-participo-de-la-presentacion-al-presidente-del-anteproyecto-de-ley-para-incorporar-la>; Iglesias, M. “Buscan que la compra y venta de niños y niñas con fines de adopción se incorporen como delitos al Código Penal”. *Clarín*. 13 de mayo de 2022. https://www.clarin.com/sociedad/buscan-compra-venta-ninos-ninas-fines-adopcion-incorporen-delitos-codigo-penal_0_6RNHAc1PR.html



³³ Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (2022). El matrimonio y las uniones convivenciales infantiles en Argentina. <http://feim.org.ar/2022/02/04/el-matrimonio-y-las-uniones-convivenciales-infantiles-en-argentina/> y https://drive.google.com/file/d/1fmtUOPiio_muT2qd7e3KHV74EM1WO7gB/view.

³⁴ Ministerio de Justicia. La decisión de adoptar. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion/guia/decision>

³⁵ 22 de octubre: Día Nacional por el Derecho a la Identidad. Educ.ar Portal. <https://www.educ.ar/recursos/154767/22-de-octubre-dia-nacional-por-el-derecho-a-la-identidad>

³⁶ Ley 25.457 Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. 2001. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25457-68738/texto>

³⁷ Ministerio de Justicia, Secretaría de Derechos Humanos. Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/programa-nacional-sobre-el-derecho-la-identidad-biologica>

³⁸ Ministerio de Justicia, Secretaría de Derechos Humanos. Derecho a la Identidad Biológica. Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/programa-nacional-sobre-el-derecho-la-identidad-biologica>

³⁹ Procuraduría General de la Nación. Resolución PGN N° 435/12. 23 de octubre de 2012. <https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/pgn/2012/PGN-0435-2012-002.pdf>

⁴⁰ Ministerio Público, Fiscal. Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE). <https://www.mpf.gob.ar/lesa/unidad-especializada-para-casos-de-apropiacion-de-ninos-durante-el-terrorismo-de-estado/>

⁴¹ *Ibid.*

⁴² Banco Nacional de Datos Genéticos. <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/bndg>

⁴³ Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina. Identidad y Ciudadanía. Programa sobre derecho a la identidad. https://www.dpn.gob.ar/documentos/Identidad_Biologica_ES-EN.pdf

⁴⁴ Procuración Penitenciaria de la Nación, Defensor del Pueblo, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Protocolo de actuación para el encuentro o reencuentro de orígenes biológicos. https://www.dpn.gob.ar/documentos/Identidad_Biologica_-_Protocolo_de_Actuacion.pdf

⁴⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Ayúdanos a encontrarte. Campaña Internacional por el Derecho a la Identidad. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/encontrarte>

⁴⁶ Ministerio de Justicia, Secretaría de Derechos Humanos, Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad – CONADI. Red por el Derecho a la Identidad y Relaciones Institucionales. <https://www.argentina.gob.ar/red-por-el-derecho-la-identidad-y-relaciones-institucionales>

⁴⁷ Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 19. (2021). <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/segunda/A1064935/20211215?busqueda=2>

